OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

3523

ORDEN de 5 de junio de 2018, del Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los artículos 2, 14 y 38 de los estatutos de la «Fundación Gernika Gogoratuz/Gernika Gogoratuz Iraskundea».

Visto y examinado el expediente de solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– El 29 de julio de 2013 tuvo entrada en el Departamento de Administración Pública y Justicia, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la modificación de los artículos 2, 14 y 38. de los estatutos de la «Fundación Gernika Gogoratuz/Gernika Gogoratuz Iraskundea», acordada por el Patronato de la Fundación el 15 de julio de 2010. Al escrito de solicitud se adjuntó la documentación obrante en el expediente.

Segundo.– Mediante la presente modificación de estatutos se cambia el domicilio de la fundación así como la composición del Patronato y las mayorías para acordar la modificación estatutaria y/o la fusión.

Tercero.– Mediante escrito de fecha 30 de julio de 2013, el Registro de Fundaciones requirió a la Fundación la subsanación de los defectos observados, teniendo entrada el 29 de julio de 2013 en el Departamento de Administración Pública y Justicia, la documentación remitida por la Fundación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– Corresponde al Consejero de Administración Pública y Justicia dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, artículo 4.1.a) del Decreto 100/2007, de 19 de junio, que aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco, el Decreto 188/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Administración Pública y Justicia, y el Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

Segundo.– Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en los artículos 37 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, 33.1 del Decreto 100/2007, de 19 de junio, que aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco y 44 del Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, aprobado por el Decreto 101/2007, de 19 de junio, ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Vistos los preceptos citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los artículos 2, 14 y 38 de los estatutos de la «Fundación Gernika Gogoratuz/Gernika Gogoratuz Iraskundea», de Gernika-Lumo (Bizkaia), acordada por el Patronato de la Fundación el 15 de julio de 2010, con la fecha de la presente Orden, en los términos previstos en la escritura pública otorgada el 27 de agosto de 2013 ante el Notario don Igor Ispizua Omar (n.º de protocolo: 557).

Segundo.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a los interesados.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejero de Administración Pública y Justicia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de junio de 2018.

El Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno,
JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO.